REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL

REGIÓN CENTRAL RAP-E

RESOLUCIÓN No. 148 DE 2022

"Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 6 de la Resolución No. 140 del 19 de septiembre de 2022, por medio de la cual se establece el salario emocional en la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E"

EL GERENTE DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en los numerales 3.13 y 3.14 del artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019 y en especial las señaladas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 140 del 19 de septiembre de 2022, se estableció el salario emocional en la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E y se dispuso en el artículo 6 numeral 5 los criterios para acceder al incentivo denominado *PERMISO REMUNERADO BICIUSUARIOS,* estableciendo en el inciso 2: *"Los beneficiados por este incentivo solo podrán recibir hasta ocho (8) medios días remunerados al año, no acumulables entre sí."* (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 5° de la Ley 1811 de 2016 establece: *"ARTÍCULO 5º. INCENTIVO DE USO PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS. Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta. (...)*

PARÁGRAFO 2o. Los funcionarios públicos beneficiados por la presente ley podrán recibir hasta 8 medios días remunerados al año. (...)"

Que, en el proceso de implementación del beneficio de salario emocional *PERMISO REMUNERADO BICIUSUARIOS*, se identificó que el disfrute de solo media jornada laboral libre no se traduce en un incentivo de impacto para los servidores públicos al tener que prestar el servicio durante la media jornada restante, lo que impide programar en el tiempo libre actividades personales o familiares que impliquen mayor dedicación de tiempo.

Que, en virtud de lo expuesto, se considera pertinente modificar el numeral 5 del artículo 6 de la Resolución No. 140 del 19 de septiembre de 2022, en el sentido de reglamentar la acumulación de hasta dos (2) medias jornadas laborales.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el numeral 5 del artículo 6 de la Resolución No. 140 del 19 de septiembre de 2022, el cual quedará así:

5. PERMISO REMUNERADO BICIUSUARIOS.

Atendiendo lo dispuesto en la Ley 1811 de 2016 a través de la cual se promueve el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en beneficio de la movilidad y el cuidado del medio ambiente, la Entidad otorgará un descanso remunerado correspondiente a media jornada laboral por cada 30 veces que el servidor público acredite haber llegado a trabajar en bicicleta.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL

REGIÓN CENTRAL RAP-E

CONTINUACIÓIN DE LA RESOLUCIÓN No. 148 DE 2022

"Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 6 de la Resolución No. 140 del 19 de septiembre de 2022, por medio de la cual se establece el salario emocional en la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E"

Los beneficiados por este incentivo solo podrán recibir hasta ocho (8) medios días remunerados en cada anualidad comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, pudiendo acumular entre sí hasta dos (2) medios días.

Para el reconocimiento del incentivo anterior, el servidor público deberá registrar los días que llega en bicicleta a trabajar en formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera y solicitar el permiso respectivo en el formato que para tal efecto se establezca, con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 140 del 19 de septiembre de 2022.

Dada en Bogotá, D.C., 05 OCT 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO AGUDELO SEDANO
2022.10.05 16:29:30 -05'00'

RICARDO AGUDELO SEDANO
Gerente

Elaboró: Olga L. López M. – Contratista DAF

Revisó: Carolina Montealegre Castillo - Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Cristina Gómez Melo – Asesora Jurídica